



00375-5

RESOLUCIÓN JEFATURAL Nº

/ -2010-ANA

Lima, 0 4 FEB, 2010

VISTO:

El expediente administrativo Nº 0054-2008 e ingresado con Hoja de Envío Nº 25682, organizado por la Municipalidad Distrital de Vilca, sobre autorización de ejecución de estudios; y,

CONSIDERANDO:

Que, según establece el artículo 15º de la Ley Nº 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, en este contexto, el recurrente ha solicitado autorización para la ejecución del estudio para el proyecto "Construcción Sistema de Riego en el Anexo Santa Ana en el Distrito de Vilca — Provincia de Huancavelica", que plantea utilizar las aguas de lo s manantiales Pucahuaycco y Pacchacucho, beneficiando a 113 familias, con fines agrarios, comprende la construcción de un sistema de riego por aspersión, mediante una red de conducción y distribución para atender un área de 180 hectáreas y beneficiando a los habitantes del Anexo Santa Ana; distrito de Vilca, provincia, departamento y región Huancavelica;

Que, el expediente administrativo fue tramitado con arreglo a Ley, cuenta con la opinión favorable de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Huancavelica, conformidad de la Administración Local de Riego Huancavelica, según Oficio Nº 040-2008-J.U/DRH/P e Informe Técnico Nº 030-2008-GRH/ATDRH-DAGB, respectivamente; asi como de la Unidad Transitoria de Riego de la ex-Intendencia de Recursos Hídricos del INRENA, que con Informe Técnico Nº 072-2008-INRENA-IRH-UTR/TL, concluye que es factible autorizar la ejecución de estudios del proyecto "Construcción Sistema de Riego en el Anexo Santa Ana en el Distrito de Vilca — Provincia de Huancavelica" a favor del recurrente, recomendando otórgale un plazo de tres meses para su ejecución;

Que, el procedimiento se inició durante la vigencia del Decreto Supremo Nº 078-2006-AG, por lo que de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley Nº 29338. Ley de Recursos Hídricos, según los procedimientos iniciados antes de su entrada en vigencia, se rigen por la normativa vigente a esa fecha hasta su conclusión; correspondiendo a esta Autoridad resolver la solicitud sub-materia; y,

Estando a lo opinado por la Oficina de Asesoría Jurídica, con los vistos de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos y de la Secretaría General, así como de conformidad a lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley Nº 29338, Ley de Recursos Hídricos.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar a la Municipalidad Distrital de Vilca, la ejecución del estudio del proyecto "Construcción Sistema de Riego en el Anexo Santa Ana en el Distrito de Vilca – Provincia de Huancavelica", ubicado en el Distrito de Vilca, provincia, departamento y región Huancavelica.













STATE OF THE STATE

ELANGO AMCIONAL DE

ARTÍCULO 2°.- Otorgar un plazo de tres meses, contados a partir de notificada la presente resolución, para la ejecución del estudio autorizado en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- Precisar que la presente resolución no autoriza la ejecución de obras ni la utilización del recurso hídrico, siendo necesario para ello que el beneficiario obtenga la aprobación de los estudios autorizados y la licencia de uso de agua, conforme a lo dispuesto en el artículo 53° de la Ley de Recursos Hídricos – Ley N° 29338.

ARTÍCULO 4°.- Encargar a la Administración Local de Huancavelica la notificación de la presente resolución a su titular y a la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Huancavelica.

ARTÍCULO 5º.- Publíquese en el Portal institucional de la Entidad, para conocimiento y fines.

Registrese y comuniquese,

FRANCISCO PALOMINO GARCÍA

Jefe

Autoridad Nacional del Agua